

**CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN**  
**ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1750-2024**

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES  
CELEBRADA EL DIECISÉIS DE ABRIL DE 2024. SE INICIA LA SESIÓN VIRTUAL A LAS  
NUEVE Y CUARENTA Y SEIS DE LA MAÑANA.

**MIEMBROS ASISTENTES**

Dr. Ronald Álvarez González, Presidente	Dra. Lady Meléndez Rodríguez, Vicepresidente
MAE. Sonia Acuña Acuña	M.Sc. Francisco Sancho Mora
Dra. María Eugenia Venegas Renauld	M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte

**MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN**

Ing. Walter Bolaños Quesada	M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
-----------------------------	-------------------------------------

**INVITADAS HABITUALES ASISTENTES**

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.  
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.  
Mag. Marchessi Bogantes Fallas, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Nacional de Acreditación.

**\*Los asistentes se encuentran conectados virtualmente.**

**Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1750.**

**Dr. Ronald Álvarez González:**

Buenos días. Iniciamos la sesión del día de hoy 16 de abril del 2024. Esta es la sesión 1750. Iniciamos con la revisión y aprobación de la propuesta de agenda que se nos ha circulado. Yo quería proponer que cambiemos el orden de los puntos y que el punto del proceso, el punto 5.1.4 que es el proceso 50, 91 y 106, lo movamos para que quede en el penúltimo orden de revisión. Si ustedes están de acuerdo, dada la dificultad que tienen estos procesos, si están de acuerdo con ese cambio y de una vez aprobamos la agenda, primero aprobemos si estamos de acuerdo en mover el orden de la agenda tal y como lo mencionamos y una vez aprobaríamos la agenda, quienes estén de acuerdo, favor manifestarlo en este momento. Aprobado.

Los 6 miembros presentes votan a favor de la aprobación de la agenda 1750.

Se aprueba la agenda 1750 de manera unánime.

1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda 1750.
2. Informes
3.1. Presidencia
3.2. De los Miembros
3.3. De la Dirección
3. Ratificación nombramiento Secretaria del Consejo Nacional de Acreditación.
4. Ratificación nombramiento Asistente de Registro de Expertos (DEA)
5. Procesos de Acreditación:
5.1. Decisiones de acreditación:
5.1.1. Proceso 113
5.1.2. Proceso 32
5.1.3. Proceso 190
5.1.4. PGR-10
5.1.5. Proceso 64
5.1.6. Proceso 50, 91 y 106
5.1.7. Proceso 182

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1750.2. Informes.3. Ratificación nombramiento Secretaria del Consejo Nacional de Acreditación.4. Ratificación nombramiento Asistente de Registro de Expertos. 5. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 113.6. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso

32.7. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 190.8. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el proceso PGR-10.9. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el proceso 64.

Temas que no se pudieron ver por falta de tiempo: 1. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el proceso 50, 91 y 106.2. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el proceso 182.

## Artículo 2. Informes

### De la Presidencia:

#### **Dr. Ronald Álvarez González:**

1. Hoy no tenemos ratificación de acta pasamos al punto de informes desde mi punto de vista, pues yo quiero informarles de que hemos consultado con don Francisco, si él está de acuerdo en formar parte de la comisión que conformamos la última vez, sobre dos informes que tenemos pendientes y don Francisco ha aceptado, nos queda consultarle a Diana. Yo lo estaría haciendo el día de hoy, para que la Comisión quede conformada y para el resto de la semana la Comisión nos dé su insumo y podamos tomar una decisión al respecto en la sesión del próximo viernes. Por lo tanto, si anunciamos que se va a incorporar ese punto en esa agenda del próximo viernes.
2. También, informarles que hemos coordinado con doña Lady, que yo me voy a hacer cargo de la participación en el grupo focal de INQAAHE del 30 de abril para que el SINAES tenga la participación importante que ese estudio yo le estaré informando al Consejo sobre esta actividad y los resultados también, a doña Lady le ha dado y para que ella los lleve en su participación en la Asamblea INQAAHE en donde ella nos va a estar representando.
3. Finalmente, pues que mañana estaré viajando a San Carlos para estar en la ceremonia de acreditación de la carrera de administración de la sede San Carlos de la Universidad UISIL. Me tocará mañana, espero no tener, problemas de regreso, como nos pasó la última vez que a doña María Eugenia, a don Gerardo y a mí, nos tomó, creo que fueron como seis o siete horas de viaje, pero bueno, creo que estas ceremonias siempre valen la pena hacer el sacrificio que sea necesario para que el SINAES esté ahí presente y dándole la importancia y la hegemonía que debe tener esta ceremonia. De mi parte eso sería lo que quería informar y abrimos el espacio para los miembros por si tienen algún informe que hacer. Si no hay de parte de los miembros, le abrimos el espacio a la Dirección Ejecutiva.

### De la Dirección:

#### **M.Sc. Laura Ramírez Saborío:**

Gracias, don Ronald. El viernes.

## Artículo 3. Ratificación nombramiento Secretaria del Consejo Nacional de Acreditación.

### **Dr. Ronald Álvarez González:**

Pasamos ahora al siguiente punto de la agenda, que es el número tres y sería la ratificación del nombramiento de la Secretaria del Consejo Nacional de Acreditación. Laura, si usted nos hace un resumen de este punto, ya conocemos los insumos, pero tal vez nos puede hacer un resumen.

### **M.Sc. Laura Ramírez Saborío:**

Sí señor, don Ronald en este momento, este primer punto tiene que ver con la ratificación del nombramiento de la Secretaria del Consejo Nacional de Acreditación, que como ustedes conocen, es Jessica Torres, que es la persona que trabaja junto con Marchessi, en este periodo de tres meses, que es lo que corresponde, se hace una evaluación que está adjunta al insumo. Y bueno, de acuerdo con esa valoración, la idea es que ustedes lo analicen y

que procedan si lo tienen a bien con la ratificación de ese nombramiento, en este caso de Jessica.

**Dr. Ronald Álvarez González:**

Gracias. Yo quiero dar fe, desde la labor que me ha tocado en este año de Presidencia, de la excelente actitud y el muy buen sentido de colaboración y de iniciativa que Jessica tiene, y eso se refleja en la buena valoración que tiene ahí anotada en los insumos de Delphos y de mi parte yo sí recomendaría que esta ratificación se dé, es una excelente persona, una excelente funcionaria y tiene una formación muy adecuada para esa labor. Entonces, yo sí quiero proponer que ratifiquemos a Jessica en esa posición. Doña María Eugenia, adelante.

**Dra. María Eugenia Venegas Renault:**

Bueno, a mí me complace mucho que este periodo de prueba por el que ha pasado Jessica Torres, haya sido exitoso para ella como funcionaria del Consejo del SINAES y también reconocer la importancia que tiene para Marchessi contar con una persona que sea responsable, que haga bien su trabajo. Dentro de la jerarquía de puestos en las organizaciones hay siempre como una tendencia a sobrevalorar a los funcionarios de más alto nivel y a veces se deja de lado a esos funcionarios que hacen una tarea de hormiga en las tareas que si no las hicieran sería muy difícil contar con los insumos para otras decisiones y en este caso de Jessica, el hecho de que nosotros podamos tener un acta en tiempo, que podamos revisarla podría parecer una tarea insignificante, pero es una tarea que después se traduce para la lectura de toda la nación y queda ahí en el tiempo. Entonces, yo quiero avalar también y ratificar el nombramiento de ella y desearle muchos éxitos y que pueda seguirse superando dentro de la estructura de SINAES.

**Dr. Ronald Álvarez González:**

Muchas gracias doña María Eugenia. Si no hay más intervenciones someteríamos a votación la ratificación de esta posición, tal y como se nos ha propuesto en el insumo que se nos ha hecho llegar. Quienes estén de acuerdo, favor manifestarlo en este momento. Aprobado.

Los miembros del Consejo analizan el insumo en relación con la ratificación nombramiento Secretaria del Consejo Nacional de Acreditación.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El ACUERDO-CNA-002-2024, de la Sesión celebrada el 12 de enero de 2024, Acta 1725-2024.
2. El resultado obtenido en la evaluación del período de prueba, el cual contempla la valoración de aspectos relativos a las competencias del cargo y cumplimiento de objetivos y metas establecidas en el plan de trabajo del primer trimestre de 2024.
3. La valoración positiva en la mayoría de los ítems en la evaluación del desempeño de la funcionaria en su período de prueba y la valoración del desempeño por parte de la jefatura inmediata.

**SE ACUERDA:**

1. Ratificar el nombramiento en propiedad de la funcionaria Jessica Torres Chavarría, conforme a las condiciones del concurso, en la plaza de Asistente 2, para ocupar el puesto de Secretaria del Consejo Nacional de Acreditación, a partir del 1 de mayo de 2024.
2. Comunicar a la Directora Ejecutiva, Directora de Servicios de Apoyo a la Gestión, jefatura inmediata y a la Gestora de Talento Humano, la ratificación del nombramiento de la Bach. Jessica Torres Chavarría en la plaza de Asistente 2, para ocupar el puesto de Secretaria del Consejo Nacional de Acreditación, para las gestiones correspondientes.

Votación unánime.

#### Artículo 4. Ratificación nombramiento Asistente de Registro de Expertos.

##### **Dr. Ronald Álvarez González:**

Pasamos al siguiente punto, que sería el punto cuatro. Ratificación del nombramiento de asistente de registro de expertos de la DEA. Laura nos ayuda con el resumen.

##### **M.Sc. Laura Ramírez Saborío:**

Bueno, como ustedes saben, existe esta posición de asistente de registro de expertos que está ubicada dentro del Área de Evaluación y Acreditación cumple un rol muy importante junto con Cynthia justamente en toda esta elaboración de bases de datos, para que ustedes puedan tener a los evaluadores externos. Entonces, igual que en el proceso anterior, Mariane estuvo nombrada y ahora le correspondía su periodo de evaluación y como ustedes ven también tiene una excelente evaluación. Entonces, la idea es que ustedes lo analicen y si lo tienen a bien, pues se proceda con la ratificación de este nombramiento.

##### **Dr. Ronald Álvarez González:**

Muchas gracias. Doña María Eugenia.

##### **Dra. María Eugenia Venegas Renault:**

Si, de la misma manera que en el punto anterior. Yo me alegro mucho de esa calificación que tiene Mariane y se me ocurría pensar. No sé si será factible, si parte de lo que ella pudiera hacer es en los informes técnicos, darnos, además de los evaluadores que finalmente tuvo el proceso que vamos a conocer, los evaluadores que este Consejo había propuesto para ese proceso, de manera que podamos ahí tener material. Estoy segura que para doña Sonia sería muy interesante, estaba hablando de cómo el personal se mueve a la hora de ser contratado. No sé si esa es una tarea, Laura, que ella podría, después hacer, puede comenzar como ejercicio, pero bueno, en todo caso no es esa la situación y estoy de acuerdo con la ratificación de su nombramiento.

##### **Dr. Ronald Álvarez González:**

Muchas gracias, doña María Eugenia. No hay más solicitudes de participación. Entonces, sometemos a votación la ratificación de esta posición. También la del nombramiento de asistente del registro de expertos. Quienes estén de acuerdo, favor manifestarlo en este momento. Aprobado.

Los miembros del Consejo analizan el insumo en relación con la ratificación nombramiento Asistente de Registro de Expertos.

##### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El ACUERDO-CNA-040-2024, de la Sesión celebrada el 30 de enero de 2024, Acta 1730-2024.
2. El resultado obtenido en la evaluación del período de prueba, el cual contempla la valoración de aspectos relativos a las competencias del cargo y cumplimiento de objetivos y metas establecidas en el plan de trabajo del primer trimestre de 2024.
3. La valoración positiva en la mayoría de los ítems en la evaluación del desempeño de la funcionaria en su período de prueba y la valoración del desempeño por parte de la jefatura inmediata.

##### **SE ACUERDA:**

1. Ratificar el nombramiento en propiedad de la funcionaria Mariane Rodríguez Segura, conforme a las condiciones del concurso, en la plaza de Asistente 2, para ocupar el puesto de Asistente de Registro de Expertos, a partir del 5 de mayo de 2024.
2. Comunicar a la Directora Ejecutiva, Directora de Servicios de Apoyo a la Gestión, a la jefatura inmediata y a la Gestora de Talento Humano, la ratificación del nombramiento de la Lic. Mariane Rodríguez Segura en la plaza de Asistente 2, para ocupar el puesto de Asistente de Registro de Expertos, para las gestiones correspondientes.

Votación unánime.

### **Artículo 5. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 113.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) preliminar durante la evaluación externa.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

#### **SE ACUERDA:**

1. Acreditar las carreras de Bachillerato en Administración de Negocios, Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Gerencia, Bachillerato y Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Recursos Humanos, Mercadeo, Banca y Finanzas, Bachillerato en Contaduría y Licenciatura en Contaduría Pública de la Universidad Hispanoamericana, Sede Central Recinto Educativo de Aranjuez, Sede Central Recinto Educativo de Llorente de Tibás y Sede Heredia, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 16 de abril de 2028.
2. Manifiestar a la universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en administración y contabilidad contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a las carreras que debe atender los compromisos de mejora formulados, las recomendaciones de los pares y brindar especial atención a los siguientes puntos:
  - Mejorar el proceso de divulgación o promoción específica para cada carrera.
  - Establecer un programa que incentive la participación de los estudiantes en actividades con el entorno, el fomento de giras académicas y la participación en actividades de reconocimiento del contexto.
  - Establecer una normativa y su aplicación para el acceso a las carreras en condiciones igualdad de oportunidades y no discriminación de ningún tipo.
  - Revisar la oferta de materias y ofrecer cursos atractivos para los estudiantes con lo que respecta a las materias optativas.
  - Establecer un plan y mecanismos para fomentar e incentivar a los profesores a que generen producción académica.
  - Elaborar un plan de divulgación de la normativa de seguridad e higiene y salud ocupacional y las de atención de discapacidades y las de hostigamiento sexual.
  - Promover el uso de los recursos de biblioteca y establecer mecanismos de respuesta de los estudiantes a los Centros de Información y Recursos.
  - Elaborar e implementar un plan de renovación de activos fijos dedicados al servicio de la comunidad universitaria.
  - Desarrollar un plan y políticas para la captación de recursos externos.
  - Establecer un documento e implementar un proceso de evaluación y sus parámetros e indicadores para los cursos que se imparten en forma virtual.
  - Fortalecer los procesos de investigación, tanto en la participación de docentes y estudiantes como en la divulgación de los resultados, y crear una cultura de investigación en el quehacer académico.

- Generar proyectos de extensión, fortaleciendo sus acciones y actividades; trabajar en posicionar una cultura de la extensión como parte del quehacer académico.
  - Generar acciones para evidenciar las acciones que promuevan el éxito estudiantil.
  - Implementar un sistema integrado de graduados.
  - Incentivar la producción indexada en los docentes.
  - Motivar la participación de los docentes en conferencias, foros, seminarios, etc. a nivel nacional e internacional.
  - Implementar un plan de comunicación integral con estrategias puntuales de difusión y divulgación.
4. Motivar a las carreras para que a lo largo del período de acreditación procuren un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
  5. Comunicar a las carreras que:
    - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 16 de abril de 2026. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 16 de abril de 2028.
    - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
  6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:
 

*Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento”.*
  7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
  8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.

9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a las carreras presentar, a más tardar en un mes calendario a partir de la comunicación de este acuerdo, el Compromiso de Mejoramiento Final elaborado según lo establece la guía correspondiente con el objetivo de incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación unánime.

**Se realiza un receso de 11:11 a.m. a 11:26 a.m.**

**Artículo 6. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 32.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) preliminar durante la evaluación externa.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

**SE ACUERDA:**

1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Relaciones Públicas de la Universidad Latina de Costa Rica, Sede Heredia, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 16 de abril de 2028.
2. Manifiestar a la universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en relaciones públicas contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe atender los compromisos de mejora formulados, las recomendaciones de los pares y brindar especial atención a los siguientes puntos:
  - Promover en la formación de los estudiantes el pensamiento estratégico, la planificación de medios, el liderazgo y la redacción en español.
  - Valorar las publicaciones del profesorado como un aspecto que incentive su ascenso en la carrera docente.
  - Promover un mayor avance en materia de investigación, brindando más posibilidades y recursos para el diseño e implementación de proyectos con carga académica para los docentes.
  - Promover mediante asignación de carga académica docente y facilidades para la inscripción de proyectos, la actividad de extensión.
  - Fortalecer la difusión de los espacios formativos de actualización y mejoramiento profesional para los egresados.
  - Promover en la carrera docente las publicaciones científicas en revistas indexadas.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el

Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.

5. Comunicar a la carrera que:
  - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 16 de abril de 2026. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
  - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
  - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 16 de abril de 2028.
  - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

*Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento”.*
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera presentar, a más tardar en un mes calendario a partir de la comunicación de este acuerdo, el Compromiso de Mejoramiento Final elaborado según lo establece la guía correspondiente con el objetivo de incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación unánime.

#### **Artículo 7. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 190.**



**La Dra. María Eugenia Venegas Renauld, se retira a las 11:41 a.m.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) preliminar durante la evaluación externa.

**La Dra. María Eugenia Venegas Renauld, ingresa a las 11:50 a.m.**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

**SE ACUERDA:**

1. Acreditar la carrera de Licenciatura en Química Industrial con salida lateral de Bachillerato de la Universidad Nacional, Sede Central, Campus Omar Dengo por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 16 de abril de 2028.
2. Manifiestar a la universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en química industrial contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe atender los compromisos de mejora formulados, las recomendaciones de los pares y brindar especial atención a los siguientes puntos:
  - Perfeccionar las políticas y acciones que desarrolla la carrera para lograr la participación de los estudiantes en la atención de necesidades del contexto.
  - Gestionar el mejoramiento en la adquisición y acceso a las principales bases de datos internacionales relacionadas con su área de conocimiento.
  - Gestionar el presupuesto para el mantenimiento de las instalaciones y equipos.
  - Mejorar las facilidades al estudiante, para realizar trabajo de campo y otras actividades académicas de la carrera fuera de las instalaciones de la universidad.
  - Mejorar los canales de comunicación con los graduados de la carrera y procurar la identificación de sus necesidades específicas de capacitación.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
  - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 16 de abril de 2026. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.

- Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
  - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 16 de abril de 2028.
  - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:
 

*Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento”.*
  7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
  8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
  9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
  10. Solicitar a la carrera presentar, a más tardar en un mes calendario a partir de la comunicación de este acuerdo, el Compromiso de Mejoramiento Final elaborado según lo establece la guía correspondiente con el objetivo de incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
  11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación unánime.

**Artículo 8. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el proceso PGR-10.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) preliminar durante la evaluación externa.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, el programa satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

**SE ACUERDA:**

1. Acreditar el programa de Maestría Profesional en Administración de Empresas con énfasis en Gerencia de Proyectos, Gerencia Estratégica, Recursos humanos, Mercadeo Ejecutivo y Finanzas de la Universidad Estatal a Distancia, Sede Central y Académicos por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 16 de abril de 2028.
2. Manifestar a la universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en administración de empresas contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar al programa que debe atender los compromisos de mejora formulados, las recomendaciones de los pares y brindar especial atención a los siguientes puntos:
  - Promover la participación de profesores y estudiantes en programas, seminarios, eventos académicos y grupos de investigación, dentro y fuera del país, preferiblemente en otro idioma, para fomentar el desarrollo de competencias en una segunda lengua, así como la investigación, publicaciones colaborativas, indexadas y su divulgación.
  - Fomentar la incorporación de profesores en tareas de investigación y de extensión.
  - Promover el crecimiento de producciones científicas del profesorado y la difusión de sus resultados.
  - Fortalecer mecanismos para la realización de proyectos a actividades de extensión.
  - Diseñar estrategias que propicien el desarrollo de productos de innovación visibles por la sociedad nacional e internacional y la colaboración entre docentes y estudiantes con otras instituciones.
4. Motivar al programa para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar al programa que:
  - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 16 de abril de 2026. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
  - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación del programa.
  - Para efectos de una nueva acreditación el programa podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 16 de abril de 2028.
  - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

*Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento”.*

7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de programa oficialmente acreditado que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de este programa debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y el programa.
10. Solicitar al programa presentar, a más tardar en un mes calendario a partir de la comunicación de este acuerdo, el Compromiso de Mejoramiento Final elaborado según lo establece la guía correspondiente con el objetivo de incorporarlo al expediente del programa para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación unánime.

#### **Artículo 9. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el proceso 64.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) preliminar durante la evaluación externa.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

#### **SE ACUERDA:**

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos (Nombre anterior: Bachillerato en Enseñanza de la Matemática Asistida por Computadora) del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Sede Central, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 16 de abril de 2028.
2. Manifiestar a la universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en enseñanza de la matemática con entornos tecnológicos contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.

3. Indicar a la carrera que debe atender los compromisos de mejora formulados, las recomendaciones de los pares y brindar especial atención a los siguientes puntos:
  - Realizar acciones que permitan conocer opiniones del alumnado de las personas egresadas y resultados del examen PISA, para incorporar los cambios necesarios en la planificación y actividades de la carrera.
  - Hacer explícito en los programas y durante las sesiones de clase actividades que favorezcan en los estudiantes, la adquisición de habilidades como intuir, observar y conjeturar.
  - Promover la investigación favoreciendo la publicación en revistas indexadas y revisar la carga docente.
  - Adecuar los dos baños que no tienen acceso a personas con capacidades diferentes.
  - Buscar mecanismos que permitan reducir el tiempo para la compra de libros solicitados por la población de la carrera.
  - Buscar mecanismos para que la población estudiantil esté informada de los reglamentos y sus obligaciones.
  - Llevar a cabo acciones para incorporar a las personas egresadas a la comunidad de exalumnos TEC, habilitando espacios en un sitio Web o por medio de correo electrónico para el envío de información de interés para esta población.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
  - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 16 de abril de 2026. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
  - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
  - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 16 de abril de 2028.
  - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

*Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento”.*

7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera presentar, a más tardar en un mes calendario a partir de la comunicación de este acuerdo, el Compromiso de Mejoramiento Final elaborado según lo establece la guía correspondiente con el objetivo de incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación unánime.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE HORAS Y CATORCE MINUTOS DE LA TARDE.

Dr. Ronald Álvarez González  
Presidente

Mag. Marchessi Bogantes Fallas  
Coordinadora de la Secretaría del Consejo